INFORME DE SUPERVISION # 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nº 001 DE 2019	
FECHA :07/02/2019	
1. INFORMACION DEL CONTRATISTA:	
Nombre del Contratista:	LINA YOJANAPIÑEROS MARTINEZ
Número de Identificación	CC 1.019.145.054 de Bogotá
Fecha de suscripción del contrato	16/01/2019
Plazo	11 MESES
Fecha de Inicio	16/01/2019
Fecha de Terminación	15/12/2019
Valor del contrato	$13.200.00.oo
Periodo que comprende el informe	16/01/2019 AL 31/01/2019
Nombre y cargo Supervisor	JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ

2. BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL	
Valor del contrato	**$ 13.200.000**
Valor ejecutado	**$ 0**
Pago correspondiente al Informe	**$ 600.000**
Saldo del contrato	**$ 12.600.000**

3. OBLIGACIONES	**Cumplió**	**No Cumplió**	**Observaciones**
1. Elaboración de Actas del Instituto "IMDER UBALA".	X		
2. Dar trámite a la correspondencia recibida.	X		
3. Elaboración de comunicaciones oficiales.			
4. Elaboración de oficios, certificados, resoluciones, Contratos, Comprobantes de Egreso y recibos de caja, bajo supervisión del Director Ejecutivo	X		
5. Organización y manejo del archivo del IMDER.			
6. Mantener informado al Director Ejecutivo del IMDER de todos los documentos y mensajes dirigidos a la entidad, acusar oportunamente su recibo y mantener actualizado su registro.	X		
7. Cuidar y conservar el mobiliario y velar por el mantenimiento de las instalaciones del IMDER.	X		
8. Manejo y dirección del sitio web del IMDER.	X		
9. Desarrollar los servicios de apoyo a la gestión de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos plasmados en el Contrato.			
10. Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor en tal sentido.	X		

11. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.	X		
12. Tener disponibilidad para desplazarse fuera del domicilio contractual, en los eventos en que de común acuerdo convenga las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual.			
13. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del Contrato deba manejar.	X		
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALA "IMDER UBALA"** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.	X		
15. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	X		
16. El Contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del Contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.			
17. Si a ello hubiese lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente Contrato.	X		
18. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del Contrato.	X		
19. El Contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.			
20. Disponer de cuarenta y cinco (45) horas semanales, en la oficina del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER-UBALA."	X		
21. Tener disponibilidad para desplazarse del domicilio contractual, en los eventos en que de desarrollo contractual.			

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Informe de Actividades **Recibo y planilla de pago.**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ
Director Ejecutivo "IMDER – UBALA"